

Gobierno Regional del Callao


JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe del Oficina de Legitimación Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2.2. AGO. 2011

Resolución Ejecutiva Regional N° 000407

Callao, 19 AGO 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 16-2011-GRC/GRI de fecha 16 de Agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007, se delegó y desconcentró ciertas facultades resolutorias dentro del marco presupuestal y administrativo para los próximos ejercicios presupuestales;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio del 2008, se realizó la unificación de todas las normas que fueron emitidas con posterioridad y que modificaran la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007, a fin de contar con un solo cuerpo normativo para los actos de administración que se realicen en el Gobierno Regional del Callao;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009, se modificó la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 Julio del 2008, adecuando las normas administrativas a la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto del 2009, se adicionó el Numeral 7 al Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, y además se adicionó el Numeral 15 al Artículo Cuarto de la referida Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, relativos a la aprobación de expedientes de contratación por parte de las Gerencias Regionales y de la Gerencia de Administración;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de Enero del 2011, se modificó diversas Resoluciones Ejecutivas Regionales a fin de otorgar diversas facultades al Gerente General Regional con la finalidad de que este pueda contar con los instrumentos normativos necesarios que respondan a las exigencias de la dinámica y objetivos institucionales fijados para la gestión pública regional de la presente gestión. Para este efecto, se incluyeron los incisos 19, 20, 21 y 22 al Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, relativas a la aprobación de especificaciones técnicas, términos de referencia, expedientes técnicos y expedientes de contratación derivados de los anteriores por parte del Gerente General Regional. En tal sentido, se dejó sin efecto el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto del 2009, así como los numerales 1,2 y 7 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, relativas a la aprobación de especificaciones técnicas, términos de referencia, expedientes técnicos y expedientes de contratación derivados de los anteriores por



Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, la facultad del Gerente General Regional para suscribir contratos de naturaleza civil de alcance nacional e internacional, conforme a la normatividad vigente, corresponde al inciso 23 del citado Artículo

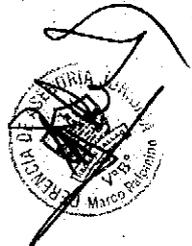
212 AGO. 2011
JORGE LUIS RIVERO RIVAS
Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa y Archivo

ARTÍCULO CUARTO.- DÉJESE SIN EFECTO el numeral 4 del Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, en la medida que la aprobación y/o modificación de especificaciones técnicas, términos de referencia y/o expedientes técnicos originados al interior de las oficinas de la Gerencia de Administración, corresponde únicamente al Gerente General Regional.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR que al interior del Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009, a partir de la fecha, la facultad del Gerente de Administración para la suscripción de garantías nominales aduaneras, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000155 de fecha 23 de febrero de 2011, corresponde al inciso 4 del citado Artículo.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES PLANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE